



COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXCLUIDO EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS)

ÁMBITO: ANADP

ACTA 1/2026

Asisten:

Presidenta:

- Doña Isabel Vidaurre Argote

Vocales:

- Doña Blanca Martínez Martínez
- Doña Cristina Rubio Ortega

Secretaria:

- Doña Ana Cristina Díaz de Cerio Díez

En Pamplona, a las 14:00 horas del día 20 de enero de 2026, se reúnen on line las personas relacionadas al margen, en calidad de miembros de la Comisión de Evaluación de carrera profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos (ámbito ANADP), excluido el Departamento de Salud y sus organismos autónomos, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Valoración de la solicitud de ascenso de carrera profesional correspondientes a esta Comisión de Evaluación presentadas por:

1) XXX:

Nº PLAZA	xxx
PUESTO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
CENTRO	CENTRO DE VALORACIÓN. AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NIVEL SOLICITADO	III
EFFECTOS	01/01/2026

Permanencia: Para ascenso a nivel III el periodo exigido de servicios prestados es de 8 años. **No cumple este requisito.**



PROPUESTA DE LA COMISIÓN: LA COMISIÓN ACUERDA DENEGAR LA ASIGNACIÓN DE NIVEL III DE CARRERA PROFESIONAL A XXX

2) XXX:

Nº PLAZA	xxx
PUESTO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
CENTRO	CENTRO DE VALORACIÓN AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NIVEL SOLICITADO	I
EFFECTOS	01/01/2026

Permanencia: Para ascenso a nivel I el periodo exigido de servicios prestados es de 5 años. **Cumple este requisito (6/09/2025).**

Actividad asistencial: El mínimo por actividad asistencial exigido para alcanzar el nivel I es de 500 unidades. Acredita 648 unidades. **Cumple este requisito.**

Perfeccionamiento y actualización profesional: El mínimo por actividades de perfeccionamiento y actualización profesional exigido para alcanzar el nivel I es de 150 unidades. Acredita 286 unidades.

Puntuación total: La puntuación mínima total exigida para alcanzar el nivel I es de 750 unidades. Acredita 934 unidades. **Cumple este requisito.**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN: LA COMISIÓN ACUERDA PROPONER LA ASIGNACIÓN DE NIVEL I DE CARRERA PROFESIONAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 A XXX

3) XXX:

Nº PLAZA	xxx
PUESTO	TERAPEUTA OCUPACIONAL



CENTRO	CENTRO DE VALORACIÓN AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NIVEL SOLICITADO	I
EFFECTOS	01/01/2026

Permanencia: Para ascenso a nivel I el periodo exigido de servicios prestados es de 5 años. **Cumple este requisito (7/11/2021).**

Actividad asistencial: El mínimo por actividad asistencial exigido para alcanzar el nivel I es de 500 unidades. La adecuación proporcional de la puntuación al periodo de tiempo entre la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 23/2016, de 21 de diciembre, por la que se establece el Sistema de carrera profesional aplicable al personal diplomado sanitario, excluido el adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos (1 de enero de 2017) y la fecha en la que cumple los años de permanencia determina que la puntuación requerida sea de 485,21 unidades. Acredita 738 unidades. **Cumple este requisito.**

Perfeccionamiento y actualización profesional: El mínimo por actividades de perfeccionamiento y actualización profesional exigido para alcanzar el nivel I es de 150 unidades. La adecuación proporcional ya explicada determina que la puntuación requerida sea de 145,56 unidades. Acredita 167,1 unidades. **Cumple este requisito en el año 2025.**

Puntuación total: La puntuación mínima total exigida para alcanzar el nivel I es de 750 unidades. La adecuación proporcional correspondiente es de 727,81 unidades. Acredita 905,1 unidades. **Cumple este requisito.**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN: LA COMISIÓN ACUERDA PROPONER LA ASIGNACIÓN DE NIVEL I DE CARRERA PROFESIONAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 A XXX

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día, se da por terminada la sesión a las 14:30 horas, levantándose acta de lo acordado en el lugar y fecha arriba indicados.

La Secretaria

(Firma consta en el original)

La Vocal

(Firma consta en el original)

La Vocal

(Firma consta en el original)

V.º B.º La Presidenta

(Firma consta en el original)